Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los mo-tivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta sexta, novena, decima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Gerona, 9 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, G. Andreu.

2.054-E

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctri-

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea a 11 Kv., entre la línea a E. T. «Punta Milán», y la E. T. «Grupo Puertos»,
Esta Jefatura en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones. condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» la concesión de la línea eléctrica a 11.000 V entre la línea a E. T «Punta Milá» y la E. T «Grupo Puertos», cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo núm. 26 de la línea a «Punta

Final de la línea: E. T. «Grupo Puertos».

Tensión kv., 11; capacidad transporte kv., 50 KWA; longitud kilómetros, 1,208; número de circuitos, 1. Conductores: Número 3; material, Al-ac.; sección metros cuadrados, 27,87; metros separación, 0,80; disposición, triángulo. Apoyos: Material, madera; altura media 10 m.; separación media, 50 m.

pondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Je-fatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los tra-

bajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán so-

metidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pue-

Decimoséptima.—Caducara esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalacions Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Pú-

blicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoctava —Se desplazará el poste número 14 hasta el lindero del camino inmediato dentro de la propiedad de don Luis

Feliu Dulsat

Decimonovena.—Los apoyos 13 y 14 serán metálicos, con altura tal que en el caso de solicitación más desfavorable el conductor más bajo quede como mínimo a cinco metros del punto

más alto del edificio en construcción de don Luis Felíu Dulsat.
Vigésima.—Para mayor seguridad, se reforzarán los conductores mediante cable fiador de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados, sujeto a aisladores independientes.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en l**a Orden** de otorgamiento correspondiente.

Gerona. 11 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, G. Andréu. 2.141-E.

RESLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Castro Calderas, con motivo de las obras del «Proyecto 9-OR-215. Contención de la carretera nacional 120, de Logroño a Vigo, punto kilométrico 111,1».

Declarada la urgencia de las obras del proyecto a que se hace referencia, por el artículo 20, párrafo d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, es aplicable a las mismas la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de expropiciación

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación de las fincas que a continuación se relacionan, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de los bienes, previniéndose a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Eupropiación Forcesa a que se hace del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa a que se hace referencia.

Orense, 14 de abril de 1964.-El Ingeniero Jefe, Maximino Casanes Ortiz.-3.002-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Superficie — m²	Clase de cultivo
1 2 3 4 5 6	Don Luis Losada Fernández Don Severino Carballo Alvarez Don Severino Carballo Alvarez Don José Carballo Rodríguez Herederos de Julián Fernández Don Darío Pérez Fernández Don Julio Alvarez Castro	Castro Caldelas	66 451 460 54 18 492	Solar. Solar. Tierra de labor. Solar Tierra de labor. Monte de primera. Monte de primera.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de mejora del firme entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9 de la carretera N II, de Madrid a Francia, por Barcelona, en el término municipal de Salinas de Medinaceli.

Declarada de utilidad pública y de urgencia a los efectos de expropiación forzosa las obras de mejora del firme de la carretera N. II, de Madrid a Francia, por Barcelona, entre los puntos kilométricos 140,3 y 180,9, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de di-

ciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los pro-pietarlos o titulares de derechos afectados por las citadas obras y que figuran en la presente relación, para que se personen en la finca que se les ha de ocupar el día 5 de junio, a las nueve treinta horas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios y levantar las correspondientes actas a la ocupación, pre-viniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los dere-chos que al efecto determina el artículo 52 de la vigente dis-

Soria, 22 de abril de 1964.-El Ingeniero Jefe, Mariano Ifiiguez.-3.193-E.

Número de orden	Propietario	Domicilio	que expr	rficie se copia	Forma en que se expropia	Linderos	Calificación y clasificación del terreno
			Ha.	a. ca.			
1	Donato Peregrina Casado	Salinas	_	5 70	Total	N., Evaristo Peregrina; S., término de Fuencaliente;	
2	Estefania Pereg <i>i</i> ina Sigüenza	Idem	_	4 65	Extremo E	E., Valentina Alonso, y O., carretera	Cereal secano segunda.
3	Evaristo Peregrina Sigüenza	Idem	_	3 95	Extremo O	E., carretera, y O., Clementa Anguita	Cereal secano segunda.
4	Nemesio Peregrina Utrilla	Idem		3 85	Extremo E	ría Peregrina, v.O., carretera	Cereal secano segunda.
5	Vicente Utrilla Peregrina			• ••		O., Clementa Anguita	Cereal secano segunda.
6	Santiago Alonso Casado (Hros.)			3 50	Extremo E	y O., carretera	Cereal secano segunda.
7	Valentina Alonso Casado	Idem	_	7 95	Extreme E	O., varios N., Gregorio Herguido; S., Santiago Alonso; E., carre-	Cereal secano segunda.
8	Eugenio Casado Benito	Idem	_	5 10	Extreme O	tera, y O., varios	Cereal secano tercera.
9	Gregorio Herguido Casado	Idem	_	3 15	Extreme O	N., F. Tarodo y otro; S., acequia; E., varios, y O., ca-	Cereal secano segunda.
10	Félix Tarodo Martinez	Idem		5 95	Extremo O	rretera	Cereal secano segunda.
-11	Gregorio Herguido Casado			5 90	Extremo E	do. v O., carretera	Cereal secano segunda.
12 13	Eloy Cobeta Heredia Emilia Caballo Sobrino	Idem		2 55 4 15	Extremo E. Extremo E.	O., Junta Administrativa N. y S., barranco; E., carretera, y O., Cándido Serrano. N., Daniel Palacios: S., barranco; E., carretera, y Oes-	Cereal secano tercera. Cereal secano segunda.
14	Daniel Palacios Martínez	Idem	_	2 60	Extremo E	te, Daniel Palacios	Cereal secano segunda.
15 16	Junta Administrativa de Salinas Martín Anguita Cobeta	IdemIdem	=	8 30 2 90	Total Extremo O	ta Administrativa N., carretera; S., camino; E., camino, y O., carretera. N., Félix Tarodo: S., Fernando Peregrina; E., ferro-	Cereal secano cuarta. Cereal secano segunda.
17	Félix Tarodo Martínez	Idem	_	3 25		N., Antonino Alonso: S., Martín Anguita: E., ferroca-	Cereal secano segunda.
18	Antonino Alonso Casado	Idem	_	5 20		rril, y O., carretera	Cereal secano segunda.
19	Pedro Vigil Herguido	Idem	_ 1	0 20		O., carretera	Cereal secano segunda.
20	Eusebio Caballero			8 10		carril, y O., carretera	Cereal secano segunda.
21	Eusebio Caballero			9 20	Total	rretera	Cereal secano primera.
22	Adela Medina Alonso			3 60	Total	rretera.	Cereal secano segunda.
23	Micaela Medina Alonso				Total	v O. carretera	Cereal secano segunda. Solar tercera.

Relación de bienes que se expropian